



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 2024**

(Nº 01/2024)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS** SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE), que se incorpora en el punto 5º  
del orden del día

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de enero de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)  
Secretaria-Intervención  
Fecha: 30/01/2024  
HASH: a14ccc0d039e46c0104f552ab1322



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha: 30/01/2024  
HASH: 422062bb7164570793x4072baa9cd84c





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

## ORDEN DEL DIA

### I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.
2. Aprobación de la renovación del Plan de Racionalización del Gasto Del Ayuntamiento de Pinseque para el Año 2024.
3. Modificación del Reglamento de Servicios de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Pinseque.
4. Ordenanza reguladora de las Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al Nacimiento o Adopción de Hijos e Hijas (Bono Pequepinsequero).
5. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

### II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

6. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2023-0934 a 2024-0048).
7. Formulación de Ruegos y Preguntas.

### 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (5 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **2. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE PARA EL AÑO 2024**

### **DELIBERACIÓN**

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la renovación del Plan de racionalización del gasto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 10 (5 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### **ACUERDO**

Considerando que desde el año 2013, año en el que se aprobó el Plan de racionalización del gasto corriente del Ayuntamiento de Pinseque, se han adoptado medidas que han incidido en la reducción del gasto en operaciones corrientes, y que se continúan ejecutando desde su aprobación.

Considerando que el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón prevé en su medida nº 92 que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.

Considerando que con el Plan de racionalización del gasto se pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas y, por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los habitantes de Pinseque; por todo ello, el Pleno Municipal con diez votos a favor, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.** Manifestar que el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Pinseque, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de noviembre de 2013, se está ejecutando desde entonces.

**Segundo.** Renovar el compromiso de continuar con la ejecución del referido Plan de Racionalización del gasto corriente del Ayuntamiento de Pinseque durante el año 2024.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

### **3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE**

#### **DELIBERACIÓN**

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que, como ya se indicó en la reunión previa, está de acuerdo con el contenido de la modificación.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que se trata de una modificación del Reglamento previamente consensuada.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento de Servicios de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Pinseque.

El Sr. Alcalde manifiesta, como ya se ha indicado, que se ha mantenido una reunión previa con los portavoces de los grupos políticos, alcanzando un acuerdo en cuestiones como la ropa de acceso a la piscina, la utilización de gafas o la autoridad del socorrista, entre otras. Posteriormente se preparará un decálogo con las cuestiones más significativas, que se colocará en la entrada de las piscinas, como se acordó.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 10 (5 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

#### **ACUERDO**

Considerando que por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó definitivamente el Reglamento de Servicios de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Pinseque, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de fecha 13 de febrero de 2013.

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicho Reglamento por todos los grupos municipales del Ayuntamiento, al objeto de recoger nuevas circunstancias no contempladas en el mismo.

Visto el Proyecto de Modificación del Reglamento referido, así como los informes que constan en el expediente.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con diez votos a favor, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Servicios de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Pinseque, conforme a la redacción que a continuación se recoge:

#### **Art. 61. Acceso**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Modificación del párrafo primero.

«No podrán acceder a las piscinas los usuarios menores de once años, si no lo hacen acompañados de una persona mayor de edad que se responsabilice de ellos. No se responsabilizará el Ayuntamiento de Pinseque de los posibles perjuicios que pudiere acarrear el incumplimiento de esta norma.»

El resto del artículo, continúa igual.

### **Art. 63. Zona verde de las piscinas municipales**

Se introduce un nuevo apartado.

«13. Se permitirá el depósito de sillas, hamacas, tumbonas, etc. una vez finalizada la instancia del usuario en las instalaciones de las piscinas, únicamente en aquellas zonas especialmente habilitadas por el Ayuntamiento.»

### **Art. 65. Lámina de agua y zona de acceso**

Modificación de los apartados siguientes:

«4. Queda prohibida la entrada a las piscinas a los menores de once años que no vayan acompañados de personas mayores de edad, tutores, etc., salvo que acudan para la realización de cursos de aprendizaje de la natación organizados por la comarca o por el propio Ayuntamiento.»

«10. Una vez en el agua, no está permitido introducir balones, colchonetas u otros objetos que puedan molestar a los demás usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.), salvo en los casos en los que el Ayuntamiento de Pinseque estime oportunos (campañas de animación, etc.). Sí se permiten, en cambio, las gafas de nadador; pero no se permitirá la entrada al agua de la piscina con gafas de sol, aunque sí se podrán utilizar en la playa de la piscina.»

«13. No se permitirá bañarse desnudo, por lo que deberá utilizarse ropa de baño, estando autorizada la utilización de ropa larga, no de calle, siempre que sea específica de baño.»

«14. Es obligatorio seguir las indicaciones de los socorristas y demás personal de la instalación; y en caso de duda, o ante un supuesto no expresamente contemplado en el Reglamento, prevalecerá el criterio del socorrista.»

**Segundo.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

este asunto.

#### **4. ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS ("BONO PEQUEPINSEQUERO")**

##### **DELIBERACIÓN**

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que se trata de un asunto sobre el que está de acuerdo, como así se indicó en la Junta de Portavoces.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que también está de acuerdo, en los mismos términos que ya se indicó en la reunión previa y en la Junta de Portavoces, habiendo observado que ya se ha introducido la referencia a "familias monoparentales", como así se solicitó.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (Bono pequepinsequero).

El Sr. Alcalde explica que se trata de un bono de 450 euros que podrá ser gastado en los comercios locales, con destino a productos y servicios dirigidos al bebé y a sus necesidades, en un plazo de doce meses desde el nacimiento o adopción.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

##### **ACUERDO**

Considerando que ha sido incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones las ayudas al nacimiento o adopción de hijas e hijos menores de cinco años

Considerando que existe crédito presupuestario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Pinseque.

Por todo ello, y atendiendo a la Ordenanza municipal General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno Municipal con diez votos a favor, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

##### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas al Nacimiento o Adopción de Hijos e Hijas ("Bono Pequepinsequero"), en los términos que obra en el expediente.

**Segundo.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **5. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

El Sr. Alcalde explica que se van a dar cuenta de las mociones presentadas por los grupos, por el orden de Registro de Entrada.

### **MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuyas exposiciones de motivos constan en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

#### **1ª propuesta.** Moción sobre pasos de peatones.

«1. En los pasos de peatones que tienen un mayor uso por parte de los jóvenes tales como zona (Casa de Cultura, zona Escolar o Avenida Zaragoza) y a su vez un alto tránsito de vehículos, incluir a ambos lados de la calzada pictogramas dando indicaciones (PARA- MIRA- PARADO- CRUZA), creemos que es una buena iniciativa para llamar la atención antes de proceder a cruzar la calzada por estas zonas.

Esta propuesta está enfocada a mejorar y concienciar a nuestros jóvenes de la importancia de la seguridad vial en nuestro municipio.»

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 1ª moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a los pasos de peatones.

#### **2ª propuesta.** Moción sobre el Pabellón Multiusos Ángel Calvo y Pabellón Municipal de deportes Jesús Badía.

«1. Visto en las malas condiciones en las que se encuentran los dos actuales espacios municipales destinados para desarrollar actividades deportivas y de ocio en nuestro municipio (Pabellón Multiusos Ángel Calvo y Pabellón Municipal de deportes Jesús Badía) debido a la falta de un plan de mantenimiento y una previsión de inversión en los mismos y atendiendo las diferentes quejas vecinales que hacen uso frecuente de estas instalaciones, entendemos que es necesario llevar a cabo de manera urgente inversiones para mejorar las deficiencias actuales.

Realizamos la siguiente propuesta:

- Se realice un informe (auditoria) de los espacios municipales y se identifiquen las ineficiencias actuales.
- Con los puntos identificados a subsanar se realice un plan de acciones.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

- Se subsanen de manera urgente todos los puntos que puedan derivar en un riesgo inminente para la seguridad del usuario.
- Se subsanen dentro de un corto plazo el resto de los puntos identificados.
- Se realice un plan de mantenimiento y mejora para estos espacios municipales y así evitar de nuevo su deterioro.

Adjuntamos imágenes de algunos desperfectos en estas instalaciones que se pueden observar a simple vista tales como:

- Medios de extinción dañados (BIE), paredes dañadas, cemento de exterior dañado, equipaciones obsoletas que generan un riesgo para el resto de las actividades (Ejemplo: Rocódromo tapado con colchonetas), telas dañadas en techo, cableado de instalaciones colgando, baños dañados, altas temperaturas durante la realización de actividades deportivas por falta de instalación climática o correcta ventilación del espacio, etc...»

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando su acuerdo con la propuesta.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se trata de una propuesta que fue remitida para su registro con fecha 25 de enero, pero que el día 22 de enero, ya se iniciaron actuaciones de reparación, al comprobar el día 21 que comenzaba a desprenderse el mortero. En cuanto a la climatización de los Pabellones, el Ayuntamiento está incluido en las ayudas de DPZ para la instalación de placas fotovoltaicas en las instalaciones municipales, con el objeto de reducir el consumo de luz; por lo que hasta que no haya independencia energética, no es posible la instalación de máquinas de climatización.

Pregunta el Concejala Sr. D. Ángel Calvo qué cuándo se llevará a cabo dicha actuación.

Contestando el Sr. Alcalde que DPZ les ha otorgado plazo para ejecutar la actuación hasta 2025.

Al respecto, el Concejala Sr. D. Mariano Orduña explica que el amplio plazo otorgado por DPZ es porque deben solicitarse condiciones a Endesa; que en principio el plazo estaba marcado en septiembre de 2024, pero que DPZ ha tenido que ampliar dicho plazo, porque no puede iniciarse la actuación hasta que Endesa dé las condiciones, y que para Pinseque han sido solicitadas por la ingeniera que ha elaborado la memoria técnica, estando pendiente de recibirlas.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 5 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco votos a favor y cinco votos en contra, de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la 2<sup>a</sup> moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a los Pabellones municipales, al decidir el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde, conforme al artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX**

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuyas exposiciones de motivos constan en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

### **1ª propuesta. Moción sobre cursos fitosanitarios.**

«Los cursos de fitosanitarios impartidos por este ayuntamiento hace aproximadamente diez años se han quedado muy obsoletos ante todos los nuevos productos que han salido al mercado para nuestros campos y cosechas, en una reunión con tres de nuestros agricultores vecinos así nos lo hicieron saber mientras nos comentaban la gran variedad de productos fertilizantes o pesticidas nuevos y que para su correcto uso es requerida una previa formación ya que son productos corrosivos y de difícil manipulación.

Es por todo esto que solicitamos en este pleno del ayuntamiento:

1. IMPARTIR NUEVOS CURSOS FITOSANITARIOS PARA NUESTROS AGRICULTORES.

2. QUE DICHO CURSO SEAN SUBVENCIONADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR ESTE AYUNTAMIENTO AL IGUAL QUE SE HIZO LA VEZ ANTERIOR.»

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García explica que dicha solicitud proviene de tres personas de Pinseque que le han transmitido el enfado de los agricultores porque el Ayuntamiento no subvencione este tipo de cursos, como se hizo en su momento hace diez años.

*[En este punto del Orden del Día, siendo las 20:16 h., se incorpora a la sesión la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel Mayoral Solís, por lo que el número de miembros de hecho de la Corporación será de once.]*

Contesta el Sr. Alcalde que casi el cien por cien de los agricultores realizan cursos a través de Cadebro de Casetas. No es necesario que el Ayuntamiento intervenga en los cursos fitosanitarios porque hay otras entidades, como las Cooperativas, que ya se están encargando. Además, el Ayuntamiento se pasa la vida asumiendo competencias impropias, por lo que de este asunto no debemos encargarnos, ya existen otros instrumentos para ello.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco votos a favor y seis votos en contra, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la 1ª moción presentada por el Grupo Municipal VOX referida a los cursos fitosanitarios.

### **2ª propuesta. Moción sobre carreras ilegales de coches.**

«La urbanización de Prados del Rey de nuestro municipio lleva sufriendo desde hace casi una década una reiterada costumbre en sus avenidas principales de carreras ilegales de coches. En una reunión tenida con varios vecinos así nos la han hecho llegar junto con su preocupación ya que esto se ha convertido en una práctica usual y



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

clandestina que ocurre con nocturnidad y se recrudece mucho más las noches de viernes y sábado. Además del riesgo que conlleva este hecho poniendo en peligro la integridad de los vecinos, este tipo de temas callejeros traen consigo problemas de convivencia tales como ruidos, consumo de alcohol, suciedad dejada en las calles y alrededores de la urbanización, peleas y reyertas constantes, destrucción del patrimonio urbanístico, y como no, el que estupefacientes sean consumidos y vendidos en este submundo.

Ante esta situación nuestros vecinos se ven totalmente desatendidos, se enfrentan solos a estas situaciones con el peligro que eso supone al encararse a estos jóvenes, tienen que llamar a la Guardia Civil de los pueblos cercanos y ya están cansados de soportarlo.

Recurren a este ayuntamiento para pedir soluciones y evitar esta práctica tan asentada en nuestro pueblo, y creo que es obligación de TODOS evitar que un acto ilegal y peligroso sea relacionado con PINSEQUE, es por ello que proponemos en este pleno las siguientes medidas disuasorias:

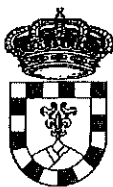
1. La implantación de un radar para evitar que se alcance una excesiva velocidad en las avenidas principales y evitar el riesgo de accidente, (esto además de ser una medida disuasoria también sería recaudatoria para nuestro ayuntamiento).
2. Poner badenes en las avenidas principales y calles externas de la urbanización donde se celebran dichas carreras para dificultarles coger velocidad.»

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García explica que hace una década que se está dando esta situación, y aunque hay otros puntos calientes, Pinseque es uno de ellos, considerando que la implantación de pasos elevados, como el Alcalde ya ha dispuesto en otros sitios, sería una práctica disuasoria.

Contesta el Sr. Alcalde que la Policía local lleva haciendo un seguimiento de este asunto desde hace años, y que al ampliar la plantilla, ahora ha empezado también a hacer servicios los fines de semana. Sobre este problema hay varios juicios abiertos, que, al colgar las carreras en las redes, se ha podido identificar a los participantes. En cuanto a los pasos elevados que se han colocado, como el de la calle Sancho Ramírez, se colocó por el acceso a las piscinas; pero si hubiera que colocarlos en todas las calles, a 6.000 o 7.000 euros cada uno, tendría que gastarse el Ayuntamiento más de 40.000 o 50.000 euros. Y después de colocarlos en Prados del Rey, habría que colocarlos en todas las calles del pueblo. Se ha optado por colocar el radar y en algún caso se ha identificado a algún vehículo que iba a más de tres veces la velocidad permitida; el último caso fue en el Parque Tecnológico, con un accidente. Las carreras ilegales son un mal endémico del área metropolitana, que investigan tanto Policía local como Guardia Civil, y que finalmente son actuaciones que se judicializan. Por eso, porque son asuntos judicializados, entiendo que se trata de asuntos que deben quedar fuera de la decisión política.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco votos a favor y seis votos en contra, de los once miembros de



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la 2ª moción presentada por el Grupo Municipal VOX referida a las carreras ilegales.

**3ª propuesta. Moción sobre marquesinas autobús en Prados del Rey.**

«En la urbanización de nuestro municipio de Prados del Rey las únicas dos paradas de la línea 611 están dotadas de una marquesina muy básica que no permite aislar del aire, frío y lluvia a los usuarios es por ello que solicitamos a este ayuntamiento las siguientes propuestas:

1. Reforzar las marquesinas ya existentes con paneles laterales o en su defecto que sean cambiadas por unas que aislen a los usuarios del frío.

2. Incluir una tercera parada en la calle SANCHEZ RAMIREZ ya que es una localización donde niños y adolescentes esperan los autobuses escolares y allí como es lógico se necesita la implantación de una marquesina cerrada para que todos estos jóvenes estén resguardados de las inclemencias del tiempo y a la vez estar conectados con la línea 611.»

La Concejala Sra. Dª Laura Fernández García explica la propuesta sobre la necesidad de refuerzo de las marquesinas existentes, así como la necesidad de nueva parada.

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta que cuanto mejor se encuentren las marquesinas, mejor para los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde que la línea 611 (lanzadera a Casetas) pertenece al Consorcio de Transportes, que en estos momentos todavía está tramitando el procedimiento de concesión del transportes, informando que se resolvería en abril; se está retrasando la resolución al haberse exigido que toda la flota sea con vehículos eléctricos. Para la colocación de las paradas, previamente se redactó el pliego en los años 2020-2021, y el Consorcio reunió a todos los interesados; en el caso de Pinseque se consensuó este asunto con el Portavoz del Grupo Municipal de PP en ese momento, sin identificar ningún problema en las paradas del bus. Ahora el plazo ya ha concluido, por lo que entiende que el Consorcio no admitirá la colocación de nuevas paradas. En la calle Faustino Lasarte se quitó una marquesina mientras se ejecutaba la obra de la acera, se ha pedido que se coloque, porque le corresponde al Consorcio, no pudiendo el Ayuntamiento asumir competencias impropias.

Contesta la Concejala Sra. Dª Laura Fernández que la lanzadera a Casetas todavía no es un hecho.

Señala el Sr. Alcalde que estamos pendientes de la resolución del contrato de concesión del transporte, por lo que habrá que esperar a que esté en marcha para comprobar cómo funciona el servicio.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco votos a favor y seis votos en contra, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la 3ª moción presentada por el Grupo Municipal VOX referida a las marquesinas autobús en Prados del Rey.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **6. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2023-0934 A 2024-0048)**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2023-0934 a 2024-0048. Quedando la Corporación enterada.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por las Resoluciones de la Alcaldía que recogen el pago de facturas que corresponden a meses de mayo o agosto del año pasado, que le llaman la atención cuando se trata de pequeños comercios, negocios locales, o relacionadas con los festejos. También les ha llamado la atención, otras Resoluciones como la nº 34, dónde se aprueba el pago de intereses de demora; o la nº 37, referida a Elecnor; o la nº 1019, del año 2023, en la que se aprueba parte del pago de una factura, pero falta el resto.

Contesta el Sr. Alcalde que en el Pleno del mes de marzo verán pagadas las facturas de los proveedores locales; y que el retraso en el pago de las facturas ha sido motivado por el retraso en recibir los ingresos procedentes de la DPZ, en concreto los referidos a la recaudación ejecutiva, o la regularización del IBI. El último ingreso por recaudación ejecución es del mes de enero de 2023, debiendo desde entonces ingresos al Ayuntamiento por importe de más de 240.000 euros. Por ello, con los recursos ordinarios del Ayuntamiento se priorizan los pagos. En cuanto al pago de negocios locales, en concreto, al que se puede hacer referencia, existe un contrato con el Ayuntamiento y se establece un plazo de pago que no se ha incumplido. En cuanto al proveedor que ha solicitado intereses de demora, se comprobaron los mismo, y al ser correctos, se le pagaron. En cuanto a Elecnor, tras la reclamación que hicieron de incremento del importe del coste de la luz, el Ayuntamiento revisó el contrato de servicios y se ha comprobado que hay obligaciones que no han cumplido y que este Ayuntamiento ha pagado, por lo que se ha propuesto una reunión con los responsables para revisar conjuntamente el contrato; pero, hasta que no ha habido un problema, no se ha visto la necesidad de revisarlo.

Contesta el Concejal Sr. D. Ángel Calvo que su intervención solo pretendía destacar las cuestiones que le habían llamado la atención, nada más.

La Concejal Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández pregunta cuál es la repercusión de la demora en los pagos.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa indicada ha sido la única que ha solicitado el pago de intereses de demora.

## **11. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

— La Concejal Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta si el Ayuntamiento ya lleva a cabo el mantenimiento de las bombas de Prados del Rey.

Contesta el Sr. Alcalde que se previó que sería en el primer semestre del año



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

cuando estuviera resuelto, dado que debe externalizarse el servicio y para ello habrá que tramitar el correspondiente expediente de contratación.

— El Concejales Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, con referencia a las parcelas de Prados del Rey, incluidas en el Patrimonio municipal del suelo, manifiesta que han presentado enmiendas al presupuesto ya que hay que valorar previamente los ingresos y la repercusión que pueden tener en los gastos.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento, cuando sacó la enajenación de las parcelas del Patrimonio municipal del suelo fue, no solo por cuestiones económicas, sino también por consolidar el suelo urbano de Prados.

Señala el Concejales Sr. D. Ángel Calvo que si se incluyen en el presupuesto, como se han incluido, y finalmente no se venden, se va a cometer el mismo error que el año pasado.

El Sr. Alcalde manifiesta que comenzaron el expediente de enajenación porque hubo una oferta para la compra de las parcelas y se les informó que el Ayuntamiento debía acudir a la subasta; y por eso se inició el expediente, además de por consolidar el suelo urbano, porque había interés en la promoción de viviendas. Pero, posteriormente quedó el procedimiento desierto. Ahora se acudirá a un procedimiento de enajenación directa, y se faculta al Alcalde para negociar. Y un grupo inmobiliario ya ha manifestado interés, pero no se presentaron en su momento a la licitación por la situación de los tipos de interés.

— El Concejales Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, pregunta por la situación del deporte, preguntando al respecto si el Club deportivo de Pinseque es un municipal o privado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un Club privado, pero que se encargan de sacar la oferta deportiva municipal, conforme con el convenio que hay firmado con ellos.

El Concejales Sr. D. Ángel Calvo pregunta que entonces existe un Convenio entre el Club Deportivo y el Ayuntamiento. Contestando el Sr. Alcalde, que sí.

El Concejales Sr. D. Ángel Calvo pregunta cómo se está negociando, señalando que por ejemplo, el club ciclista hace Asamblea anual y presenta sus cuentas.

Contesta el Sr. Alcalde que las cuentas del club son públicas y que las presentan a los organismos a los que solicitan subvención como el Ayuntamiento, CRAE o DPZ; y un diez por ciento es de esponsorización. Y en cuanto al texto del convenio, es copia y pega del anterior convenio. En el año 2015, el anterior Club impidió que se cambiaran las personas, por lo que el club deportivo básico se extinguió. Y desde entonces, la oferta deportiva municipal es a través del Club deportivo Pinseque, a través de la supervisión de la Concejalía de Deportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y tres minutos del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo



Ayuntamiento  
de Pinseque

cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero